



ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA QUE SE GARANTICE EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA. UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO"

Conforme lo requerido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo 1 del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.1. Descripción general de la potencialidad a fortalecer.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 7 y 11 del artículo 25 todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en la Sentencia 543 de 2001, puntualiza: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – Título XXXVI – y disposiciones complementarias) que además, ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas le asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto relacionado.

El artículo 67 de la Constitución Política señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con cuya garantía se busca el acceso a la cultura, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Así mismo, la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Por su parte, la Secretaría de Educación tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación en los diferentes niveles, acorde con la normatividad y competencias de ley, en la administración y distribución de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, pedagógicos y financieros del sector.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Educación en el numeral 4 establece: *"Determinar la proyección, la reserva y la asignación de cupos oficiales, registro de matrículas y el seguimiento a la gestión de cobertura, implementando estrategias que posibiliten el acceso a la educación de los niños y niñas en edad escolar y extraescolar en el Municipio"*.

La Ley 115 de 1994 — Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

La Política Educativa Nacional, está orientada a contribuir a una educación para toda la vida y a una educación para la innovación, la pertinencia y la paz. Es un proyecto de construcción colectiva que debe consultar las características y condiciones individuales de cada institución educativa y de cada entidad territorial certificada en educación y constituye una estrategia para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales que sustentan el derecho a la equidad y la igualdad de oportunidades educativas.

El Ministerio de Educación Nacional, promueve los modelos educativos flexibles con el propósito de buscar estrategias de inclusión y permanencia concretas, que garanticen a todos los colombianos y colombianas en sus condiciones particulares, su derecho a la educación.

Uno de los objetivos principales del Ministerio de Educación Nacional es el de promover la educación en los niveles de preescolar, básica y media, desarrollando las políticas de cobertura, incluyendo las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con criterios de acceso equitativo, permanencia y equiparación de oportunidades; de calidad, fomentando la evaluación sistemática y permanente, con planes de mejoramiento y la eficiencia, para que el Ministerio, entidades del sector y secretarías de educación tengan acceso a condiciones técnicas, tecnológicas, administrativas y legales para desarrollar procesos de modernización que faciliten su gestión.

Así mismo, se debe trabajar con el sector educativo con la educación básica, media y vocacional y la educación superior, ya que estudiantes mejor preparados en la formación escolar obtendrán mejores resultados en la educación superior; en tal sentido las universidades, gremios y ONGs, junto con la Secretaría de Educación trabajan en políticas y programas para lograrlo.

De la misma manera, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje.

Es necesario fortalecer la integración de acciones y recursos a través de alianzas estratégicas, con el fin de desarrollar programas de interés social, tendientes al fortalecimiento de los diferentes procesos educativos los cuales van dirigidos a la población urbana, para lograr el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo formal, en cumplimiento de los distintos mandatos legales

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

y en beneficio de la comunidad urbana del municipio de Manizales.

El Municipio de Manizales, en general, se ha constituido en un modelo de referencia para el país, especialmente por los modelos de gestión que se han desarrollado, los que involucran la unión de esfuerzos y recursos y el establecimiento de sinergias entre el sector público y privado alrededor de objetivos y temas de interés común, que para el efecto se han movido alrededor del incremento de la cobertura y la calidad de la educación de los niños, jóvenes y adultos de la zona urbana del municipio. El trabajo en Alianza del sector público (Municipio de Manizales) con el sector privado (Fundación Luker) lleva 19 años de trabajo continuo buscando que la población urbana de Manizales, en los estratos 1, 2 y 3, pueda contar con una educación suficiente y de calidad que la habilite para insertarse con mayores posibilidades a la vida social y productiva, en lo posible, en el contexto donde reside este tipo de población.

El tránsito hacia la educación superior un reto para los estudiantes, y su logro una satisfacción para ellos y sus familias. No obstante, la competencia para ingresar a la universidad no se da entre iguales, por lo general las personas que presentan condiciones socioeconómicas vulnerables están asociadas a planteles educativos cuyo nivel de desempeño es bajo, lo cual se presenta como una desventaja frente a aquellos estudiantes que por sus condiciones socioeconómicas favorables tienen mayor facilidad y acceso a instituciones educativas de alto nivel.

El Municipio de Manizales pretende evitar traumatismos en el cumplimiento de las funciones que le son propias y asegurar la debida ejecución de programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Manizales, que, para el caso concreto de la Secretaría de Educación, se materializan a través de la suscripción de convenios bajo la modalidad de convenios de apoyo o asociación, con el objetivo de cumplir compromisos que deben desarrollarse en la vigencia 2024.

De la misma manera, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, sino también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje en las zonas urbanas.

Es necesario fortalecer la integración de acciones y recursos a través de alianzas estratégicas, con el fin de desarrollar programas de interés social, tendientes al fortalecimiento de los diferentes procesos educativos, como una necesidad sentida de articular la educación media al mundo laboral y productivo, el modelo promueve el desarrollo de las competencias laborales generales desde los grados de la educación básica secundaria y media.

1.2. Contexto de la necesidad que el municipio pretende satisfacer con la suscripción del convenio:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

En la formulación del Convenio de Asociación se realizó la identificación de las siguientes dimensiones en el tema de garantizar el ingreso de los estudiantes del sector oficial a la educación superior técnica y tecnológica. Universidad en tu colegio.

Dimensión Económica: En el Plan de Desarrollo vigente hasta el año 2024 adoptado mediante Acuerdo 1053 del 4 de junio de 2020, en la estrategia de desarrollo que incorpora principios de gobernanza, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, que busca garantizar que, las dinámicas de crecimiento de la ciudad promuevan la sostenibilidad de las generaciones futuras, permitiendo que los integrantes de la sociedad disfruten de espacios con bienestar, vidas saludables, ambientes propicios para la convivencia ciudadana, donde la ciudad se convierta en el espacio para el libre ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos. Con una movilidad que conecte a las personas, a sus derechos (educación, salud, recreación, cultura, trabajo decente) y cuente con los sistemas de transporte que privilegie la integración, el intercambio modal y la accesibilidad de las personas sobre los vehículos. Que cuide, valore y proteja los recursos naturales y establezca incentivos para que los ciudadanos disfruten de mejores espacios para un vivir mejor.

Este proyecto está armonizado en la Línea Estratégica del plan de desarrollo 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje hacia un sistema Educativo 4.0; establece: El sistema educativo debe migrar a una educación 4.0 cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del pensamiento, el talento y la creatividad, por lo que nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

Por ello, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones educativas en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido interviniendo únicamente en el ámbito pedagógico sino, que apunta al mejoramiento de la accesibilidad institucional, visible en el uso de recursos didácticos, tecnológicos y de motivación que enriquezcan los espacios de aprendizaje.

Igualmente, el presente convenio aporta al cumplimiento de la Meta de producto en el plan de Desarrollo:

- Asegurar continuidad del proyecto Universidad en tu Colegio.
- Aumentar a 1.400 los cupos para Universidad en Tu colegio.

La literatura a nivel mundial referencia que una de las dimensiones en las que se “capitaliza” la educación es en el empleo. El empleo influye en la forma en que las personas se ven a sí mismas, la forma en que se relacionan con otras y la forma en que perciben el papel que desempeñan en la sociedad: Los empleos generan transformaciones en los niveles de vida, en la productividad de las personas y en la cohesión social. También es concluyente al considerar la exigencia cada vez más alta de la demanda de trabajadores con más educación y con mejores destrezas y habilidades; de

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

empleos que requieren mayores destrezas y habilidades, especialmente en profesiones y ocupaciones tecnológicas; y el aumento continuo y significativo de la demanda por competencias interpersonales (trabajo en equipo, solución de problemas, comunicación) y competencias para el trabajo relacionadas con las TIC (Comité de Cafeteros, 2013).

A pesar de los esfuerzos del gobierno nacional de incentivar el acceso a la educación superior y a promover la formación técnica y tecnológica, la cobertura de educación superior es una de las más bajas de Latinoamérica.

La Secretaría de Educación de Manizales ha desarrollado iniciativas tendientes a mejorar la calidad de la educación de colegios oficiales de la ciudad de Manizales. El principal proyecto desarrollado se denomina Escuela Activa, y es una iniciativa inspirada en el Modelo Escuela Nueva que busca mejorar la calidad y eficiencia de la educación mediante la promoción de competencias básicas, ciudadanas y laborales en estudiantes de preescolar hasta grado 11.

Desde el año 2007 se interesó en conocer las posibilidades de acceso de los egresados de Escuela Activa Urbana a la educación superior, y con el apoyo de SUMA Investigación, llevó a cabo el estudio titulado "Acceso a la educación superior y al sector empresarial desde las Instituciones educativas públicas: Modelo Escuela Activa Urbana y otros modelos, en la ciudad de Manizales, años 2007 – 2009". El estudio permitió evidenciar el interés de los jóvenes por ingresar a la educación superior y las principales situaciones que dificultan su acceso, resumidas en situaciones económicas y en los bajos resultados obtenidos en las pruebas que son requisito de ingreso a la educación superior. Sólo el 28% de los jóvenes egresados de los colegios públicos de Manizales, accedían a la educación superior.

Lo anterior, motivó a la Secretaría de Educación de buscar un aliado estratégico para la puesta en marcha de un proyecto que facilitara el acceso a programas de educación técnica en articulación con la media y tecnológica, a los estudiantes de las instituciones educativas públicas del municipio de Manizales, el cual se denomina La Universidad en Tu Colegio.

Dimensión Cultural: El artículo 67 de la Constitución Política señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con cuya garantía se busca el acceso a la cultura, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Así mismo, la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

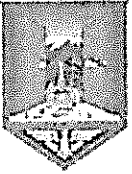
Igualmente, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 — Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

La naturaleza excepcional del mecanismo de convenir con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, o las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. No sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función de beneficencia del Estado.

Dimensión Institucional: El proyecto se desarrollará directamente en las instituciones educativas urbanas, hasta donde se desplazarán los docentes de las Universidades y de las Instituciones educativas para el trabajo y el desarrollo humano (IETDH). El nivel Técnico, se desarrolla simultáneamente a los grados 10° y 11°, en contra jornada. Quienes obtengan el título de Técnico Profesional, pueden continuar su ciclo propedéutico dos semestres más y obtener el título de Tecnólogos.

Para ello, en el convenio a suscribir se tienen las siguientes consideraciones:

Viabilidad laboral.

- Identificación de necesidades del sector productivo
- Estudios (SUMA, Comité de Cafeteros, Ricardo Gómez)
- Revisión de documentos de observatorios laborales
- Mesas de trabajo coordinadas con ANDI para revisión de programas existentes
- Documento maestro de los programas elaborados por las universidades para solicitar los Registros Calificados (tienen un capítulo puntual sobre la pertinencia del programa).

Viabilidad académica.

- Análisis previo con instituciones educativas para explorar interés y pertinencia de llevar un determinado programa (reunión con directivos, conversatorio con docentes y estudiantes)

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

- Revisión y armonización de mallas curriculares: revisión planes de estudios de los programas técnicos y revisión planes de estudio de la media, para validar la posibilidad de reconocer y/o compartir créditos.
- En el proceso de revisión de créditos en general, se ha optado por negociar aquellos que por "naturaleza" debe orientar una institución educativa: matemáticas básicas, ética, constitución, deportes, inglés, temáticas relacionadas con Emprendimiento, ya que los colegios de EA desarrollan una asignatura denominada Gestión de Negocios.
- Cada programa se revisa de manera particular y en algunos casos se ha definido compartir con los colegios el desarrollo de algunas asignaturas, lo que obliga a la institución educativa a realizar ajustes a sus planes de estudios y designar responsables de la orientación de ciertos contenidos.

Viabilidad financiera.

- Reunión de presentación del proyecto con los responsables por parte de las universidades (sensibilización).
- Socialización del ejercicio de viabilidad académica.
- Presentación estructura propuesta para la negociación.
- El ítem que más pesa en esta estructura es el valor de las horas docente y se determina con el número de créditos que deberán ser orientados por la Universidad y el valor que se paga por hora a los docentes.
- Con cada universidad se ajustan algunos ítems en la estructura de costos, de acuerdo a solicitudes específicas o particularidades de los programas.

Marco Institucional: A continuación, se especifican los requisitos que deben cumplir las instituciones educativas para la implementación del proyecto y se precisan las actividades más importantes para el desarrollo del mismo:

Requisitos de las instituciones educativas que desean participar en el proyecto

Las instituciones educativas que deseen vincularse al proyecto la Universidad en Tu Colegio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Una vez la institución analiza la pertinencia de ingresar al proyecto, informa al conveniente, y especifica el programa (s) Técnico (s) al cual desea aplicar. Posteriormente envía el listado de estudiantes de grado 10° interesados. El número mínimo para la apertura de un grupo es de veinticinco (25) estudiantes. Para los casos en los que no se alcanza este número mínimo, se tienen contemplada la estrategia de movilidad, que permite que los estudiantes interesados se movilicen en las tardes hasta la institución educativa que tiene el programa de su interés.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Es claro para los estudiantes que desean hacer movilidad y sus acudientes que los costos de transporte que acaree dicha movilidad deberán ser asumidos por ellos.

- La institución deberá garantizar la disponibilidad de un aula para las clases orientadas por la Universidad/IETDH, que se realizarán en jornada contraria y/o días sábado. En el caso de programas relacionados con TIC's, la institución deberá garantizar la disponibilidad de la sala de sistemas. Para otro tipo de programas, la sala de sistemas deberá estar disponible para actividades puntuales propuestas en el proceso de formación, previa concertación entre los docentes de la Universidad/IETDH y la institución educativa.
- Asignación de un docente de apoyo, encargado coordinar el proceso. Dicho coordinador será el puente articulador entre la Universidad/IETDH y la institución educativa, y dentro de sus responsabilidades estará:
 - ✓ Socialización de mallas curriculares y verificación de cumplimiento frente al desarrollo de contenidos de créditos reconocidos y/o compartidos.
 - ✓ Coordinación de fechas y horarios de clase y otras actividades de UTC.
 - ✓ Trámite de autorizaciones de los acudientes para actividades fuera de la institución educativa (salidas pedagógicas, pasantías, prácticas, etc.).
 - ✓ Verificación de espacios y materiales adecuados para el desarrollo de las clases.
 - ✓ Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y publicación de los reportes de notas enviadas por las universidades/IETDH.
 - ✓ Seguimiento a proceso de los estudiantes que hacen movilidad.
 - ✓ Reporte quincenal de estudiantes que presenten inasistencia reiterada - 2 faltas consecutivas a clase sin causa justificada
 - ✓ Seguimiento general a la asistencia de estudiantes a clase y reporte de excusas por inasistencia a la universidad.
 - ✓ Trazabilidad de notas de créditos compartidos y/u homologados (en el momento en que sean solicitados por la universidad/IETDH y en el formato específico de cada programa)
 - ✓ Acompañamiento a casos de estudiantes que manifiestan intención de desertar del proceso, incluyendo verificación con acudientes (causas justificadas e injustificadas).
 - ✓ Reporte de estudiantes que definitivamente se retiran del programa, después de agotar el proceso de acompañamiento
 - ✓ Reporte de situaciones particulares a nivel académico, motivacional o disciplinario de los estudiantes tanto al interior de la institución, como ante la universidad y la alianza.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

- ✓ Apoyo logístico para la recolección de documento de inscripción de jóvenes a las pruebas Saber T y T y para la asistencia al examen, en los momentos que las universidades indiquen.
- ✓ Reuniones con padres de familia para presentar informe académico de UTC o para tratar situaciones específicas del proceso.
- ✓ Asistencia a Comités de Seguimiento Académico (estos se constituyen con cada universidad/IFTDH)- Evidencia actas de Comité y Listado de Asistencia
- ✓ Al interior de la institución educativa el coordinador debe contar con espacio para socializar el avance del proceso de implementación de los programas y concertar acciones con directivos y docentes, que contribuyan a su fortalecimiento - Evidencia actas de reunión.
- ✓ Apoyo Logístico para la presentación de los exámenes de suficiencia de inglés (programas de Universidad Autónoma y Universidad de Manizales, de acuerdo con cronograma concertado)
- ✓ Apoyo logístico para la presentación por parte de cada estudiante, de los documentos para el grado del Nivel Técnico.
- La institución deberá garantizar el fortalecimiento de los planes de estudio, de acuerdo con los requerimientos de cada programa, con el fin de garantizar el desarrollo efectivo de los contenidos que correspondan a los créditos que vayan a ser reconocidos y/o compartidos por la Universidad/IFTDH (Se anexa malla curricular de acuerdo con el programa de interés).
- Adicionalmente los docentes de las asignaturas a las cuales correspondan los créditos reconocidos y/o compartidos, deberán garantizar el desarrollo y la trazabilidad de las notas de estos créditos, de acuerdo con los requerimientos de cada Universidad/IFTDH.
- Como parte del currículo transversal en los diferentes programas que se oferten, se ha dado prioridad a los temas relacionados con emprendimiento, razón por la cual la institución educativa deberá orientar adecuadamente la Cátedra Gestión de Negocios o su equivalente en cada institución (emprendimiento, empresarismo...).
- Definición y operación de una estrategia interna de seguimiento y acompañamiento al proceso, que contribuya a la calidad y a la sostenibilidad de este. Es necesario que cada institución proponga una estrategia que contribuya a disminuir los niveles de deserción sin causa justificada y a disminuir los niveles de retiro por mortalidad académica.
- Articulación del proyecto al PEI, para garantizar la sostenibilidad de los procesos y las estrategias de seguimiento y acompañamiento interno. Este proceso será liderado y acompañado por la Secretaría de Educación.

La exigencia de que las actividades y proyectos que se apoyen sean concordantes con los Planes de Desarrollo, requisito previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se cumple en

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

IE Chipre	68
IE Divina Providencia	32
IE Escuela Nacional Auxiliar de Enfermería	89
IE Estambul	31
IE Eugenio Pacelli	26
IE Fe y Alegría La Paz	144
IE Francisco José de Caldas	171
IE Gran Colombia	25
IE Inem Baldomero Sanín Cano	62
IE Instituto Latinoamericano	44
IE Instituto Manizales	19
IE Instituto Universitario de Caldas	89
IE La Asunción	86
IE La Sultana	33
IE León de Greiff	64
IE Leonardo Da Vinci	55
IE Liceo Isabel La Católica	48
IE Liceo Mixto Sinai	41
IE Malabar	59
IE Marco Fidel Suarez	29
IE Mariscal Sucre	51
IE Normal Superior de Caldas	30
IE Pablo VI	29

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

el presente caso como quiera que el objeto del presente convenio es garantizar el ingreso de los estudiantes del sector oficial a la educación superior (técnica, tecnológica). Incluida en el proyecto de "Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas para la Inclusión, Calidad Educativa y Permanencia en un modelo Educativo 4.0 en el Municipio de Manizales.", el cual se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal con el código BPIM No. 20201700100025:

No. DEL PROYECTO	20201700100025
DENOMINACIÓN	Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas para la Inclusión, Calidad Educativa y Permanencia en un modelo Educativo 4.0 en el Municipio de Manizales.
LÍNEA ESTRATEGICA	Ciudad del desarrollo humano con equidad
PROGRAMA:	Manizales ciudad del aprendizaje hacia un sistema educativo 4.0
SUB-ACTIVIDADES:	Establecer alianzas estratégicas Público – Privada.

Es importante señalar, que, en las vigencias anteriores, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación ha contratado la preparación de los estudiantes de la media de la zona urbana promoviendo el ingreso a la educación técnica, tecnológica.

PRINCIPALES RESULTADOS:

A la fecha se han obtenido los siguientes resultados cuantitativos:

- Entre el 2014 y el 2022 se matricularon 10.499 jóvenes en diferentes programas técnicos y 1.657 jóvenes en el nivel tecnológico.
- Durante la vigencia 2023 se matricularon 1.854 jóvenes a programas de formación técnica, la siguiente tabla relaciona los programas e instituciones en los que fueron matriculados estos estudiantes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° DE ESTUDIANTES MATRICULADOS
IE Adolfo Hoyos Ocampo	19
IE Andres Bello	46
IE Bosques del Norte	86

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

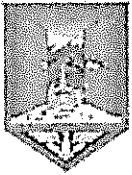
IE Chipre	68
IE Divina Providencia	32
IE Escuela Nacional Auxiliar de Enfermería	89
IE Estambul	31
IE Eugenio Pacelli	26
IE Fe y Alegria La Paz	144
IE Francisco José de Caldas	171
IE Gran Colombia	25
IE Inem Baldomero Sanin Cano	62
IE Instituto Latinoamericano	44
IE Instituto Manizales	19
IE Instituto Universitario de Caldas	89
IE La Asunción	86
IE La Sultana	33
IE León de Greiff	64
IE Leonardo Da Vinci	55
IE Liceo Isabel La Católica	48
IE Liceo Mixto Sinai	41
IE Malabar	59
IE Marco Fidel Suarez	29
IE Mariscal Sucre	51
IE Normal Superior de Caldas	30
IE Pablo VI	29

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

IE San Jorge	117
IE San Juan Bautista La Salle	85
IE San Pio X	72
IE San Sebastian	11
IE Santo Domingo Savio	17
IE Siete de Agosto	33
IE Villa del Pilar	43
Total general	1854

Adicionalmente la vigencia 2023 cierra con de 176 nuevos estudiantes que avanzaron al Nivel Tecnológico, de los cuales 18 matriculados en la Universidad de Caldas, fueron beneficiados con recursos del convenio con la SEM:

UNIVERSIDAD	N° DE ESTUDIANTES MATRICULADOS
Universidad Autónoma	64
Universidad Católica	38
Universidad de Caldas	18
Universidad de Manizales	56
Total general	176

Resultados de la evaluación de impacto

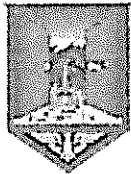
El informe de evaluación de impacto realizado por el Crece, relaciona entre otros los siguientes aspectos:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Contribución del Programa al logro de los impactos esperados

- El Programa UTC consiguió efectos significativos en cinco dimensiones: (i) acceso y obtención de un título de educación superior a jóvenes de colegios oficiales de la ciudad, (ii) fortalecimiento de las competencias y habilidades para la vida y (iii) vinculación al mundo productivo y laboral bajo condiciones de calidad y formalidad, (v) emprendimiento y (v) mejoramiento de ingresos.
- El Programa logró su propósito superior de facilitar el acceso y graduación de jóvenes de colegios oficiales de la ciudad a educación técnica y tecnológica, con un 78% de jóvenes beneficiarios que alcanzó dicho título. Este efecto fue superior y estadísticamente significativo en comparación con dos grupos de jóvenes, uno con educación técnica y otro sin articulación, en los que la tasa de graduación se reduce al 68% en el caso de los egresados de colegios articulados con el SENA y al 43% en los jóvenes egresados de colegios sin articulación.
- Es probable que el título de educación superior alcanzado gracias a la participación en el Programa contribuyera a que los jóvenes egresados de UTC se vincularan al mercado laboral en mejores condiciones que los jóvenes pertenecientes a los dos grupos de comparación. En efecto, mientras que el 78% de los egresados de UTC gana el equivalente a 1 salario de ley o SMMLV, esta proporción se reduce al 69% entre los jóvenes egresados de colegios que ofrecen SENA o sin articulación. Esta diferencia resultó estadísticamente significativa, por lo que el efecto se considera atribuible al Programa. Los jóvenes egresados de UTC también se están insertando al mercado laboral en mejores condiciones laborales. Tienen una tasa de formalidad del 73% superior y estadísticamente significativa frente a los grupos de comparación.
- El Programa UTC, a través de los colegios vinculados, favoreció también aspectos relacionados con el emprendimiento. Aunque no logró efectos significativos sobre el porcentaje de jóvenes con emprendimientos propios, sí tuvo impactos sobre la proporción de jóvenes que considera que su nivel de escolaridad ha mejorado sus capacidades para montar y administrar un negocio, así como la organización de este y la planeación de presupuestos. De igual manera favoreció los emprendimientos que surgieron a partir de un negocio formulado en el colegio.
- El mejoramiento del nivel de ingresos de los jóvenes egresados de UTC es tal vez uno de los mayores impactos esperados por el Programa. Esto, dado la influencia que puede llegar a tener no solo en la calidad de vida y bienestar de los jóvenes, sino sobre sus familias. La



ESTUDIO PREVIO

evaluación final encontró efectos significativos y atribuibles al Programa, en los ingresos obtenidos por los jóvenes, ya sea como empleados o como emprendedores, iguales o superiores a 1 SMMLV. La exploración cualitativa evidenció la manera en la que el mejoramiento de los ingresos de los jóvenes ha irrigado a toda la familia, permitiendo el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.

Entre los meses de septiembre y noviembre se llevó a cabo la feria de UTC. Por segundo año consecutivo se realizó un envío masivo de piezas digitales con información de los programas, para los estudiantes de grado noveno y sus acudientes. Posteriormente con las universidades e IEDH, se realizaron visitas focalizadas a los colegios para presentar los programas preseleccionados.

La oferta de programas presentados se relaciona a continuación:

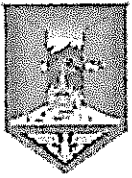
INSTITUCIÓN	TÉCNICOS PROFESIONALES
U MANIZALES	Técnico Profesional en Configuración de Servicios para Comercio Electrónico
	Técnico Profesional en Atención al Cliente
U CALDAS	Técnico Profesional en Operación de la Cadena Logística
	Técnico Profesional en Formulación de Proyectos Agropecuarios
	Técnico Profesional en Saneamiento Ambiental
U AUTÓNOMA	Técnico Profesional en Programación de Computadores
	Técnico Profesional en Mantenimiento Mecánico
	Técnico Profesional en Control Industrial
TEC UNIMINUTO	Técnico Profesional en Asesoría Comercial para Soluciones Digitales
	Técnico Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web Móviles
	Técnico Profesional en Procesos de Cloud Computing
	Técnico Profesional en Relacionamento Digital con Clientes
	Técnico Profesional en Servicios de Seguridad Informática
U CATÓLICA	Técnico Profesional en Operación de Servicios Turísticos
	Técnico Laboral en Comunicación Gráfica
INSTITUCIÓN	TÉCNICOS LABORALES
UNITÉCNICA	Técnico Laboral en Asistente de Preescolar
	Técnico Laboral en Sistemas + desarrollo de Apps
	Técnico Laboral en Asistencia Administrativa + Marketing digital
	Técnico Laboral en Diseño Gráfico
	Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud
COLEGIATURA DEL CAFÉ	Técnico Laboral en Asistencia Administrativa
	Técnico Laboral en Gestión Integral de la Educación Inicial
	Técnico Laboral en Acondicionamiento físico, recreación y deporte
	Técnico Laboral en Diseño de Joyas y Tallado de Piedras Preciosas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

ANDAP	Técnico Laboral en Auxiliar de Cocina
	Técnico Laboral en Recursos Humanos
ENAE	Técnico Laboral en Atención Integral al Adulto Mayor
ASOCIACIÓN EDUCATIVA	Técnico Laboral en Asistente Veterinario
POLITÉCNICO	Técnico Laboral en Asistente Contable y Financiero
	Técnico Laboral en Preparación Física y Entrenamiento Deportivo
BATUTA	Técnico Laboral Adecuación de Tecnologías para Audio y Video
CRUZADA SOCIAL	Técnico Laboral en Patronista en Prendas de Vestir

Nota: la Universidad de Caldas se encuentra adelantando las diligencias ante el Ministerio de Educación para la obtención de registros calificados para nuevos programas técnicos profesionales. Dichos programas fueron socializados de manera general con las instituciones educativas, de obtener los registros antes del inicio de UTC, estos programas podrán ser incluidos en la oferta.

Tecnológicos

UNIVERSIDAD	TECNOLOGÍA
AUTÓNOMA	Automatización Industrial
	Mecánica Industrial
	Análisis y programación de sistemas de información
CALDAS	Gestión Ambiental
	Gestión Agropecuaria
MANIZALES	Sistemas de información comerciales para Internet
	Gestión Comercial
CATÓLICA	Gestión de Empresas Turística

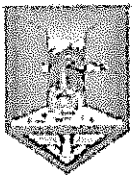
Mediante el acuerdo 1053 del 4 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo, en la estrategia de desarrollo que incorpora principios de gobernanza, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, que busca garantizar que, las dinámicas de crecimiento de la ciudad promuevan la sostenibilidad de las generaciones futuras, permitiendo que los integrantes de la sociedad disfruten de espacios con bienestar, vidas saludables, ambientes propicios para la convivencia ciudadana, donde la ciudad se convierta en el espacio para el libre ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos. Con una movilidad que conecte a las personas, a sus

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

derechos (educación, salud, recreación, cultura, trabajo decente) y cuente con los sistemas de transporte que privilegie la integración, el intercambio modal y la accesibilidad de las personas sobre los vehículos. Que cuide, valore y proteja los recursos naturales y establezca incentivos para que los ciudadanos disfruten de mejores espacios para un vivir mejor.

Este proyecto está armonizado con el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 -2023 en el que se establece en la Línea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje hacia un sistema Educativo 4.0; establece: El sistema educativo debe migrar a una educación 4.0 cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del pensamiento, el talento y la creatividad, por lo que nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

El tránsito hacia la educación superior un reto para los estudiantes, y su logro una satisfacción para ellos y sus familias. No obstante, la competencia para ingresar a la universidad no se da entre iguales, por lo general las personas que presentan condiciones socioeconómicas vulnerables están asociadas a planteles educativos cuyo nivel de desempeño es bajo, lo cual se presenta como una desventaja frente a aquellos estudiantes que por sus condiciones socioeconómicas favorables tienen mayor facilidad y acceso a instituciones educativas de alto nivel.

Igualmente, el presente convenio aporta al cumplimiento de la Meta de producto en el plan de Desarrollo:

- Asegurar continuidad del proyecto Universidad en tu Colegio.
- Aumentar a 1.400 los cupos para Universidad en Tu colegio.

Para la suscripción del presente convenio, se cuenta con el siguiente certificado de la disponibilidad presupuestal por parte del municipio:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	GDP	REGISTRO	VALOR
0	2201006	28 6 3 11 1 2 25 06	Fortalecimiento alianzas estratégicas	074	288074	\$1.200.000.000

El objeto del convenio a suscribir está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene suscrito, bajo el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
86101710	SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

Tipo: Convenio de asociación

Objeto. "AUNAR ESFUERZOS PARA QUE SE GARANTICE EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y TECNOLÓGICA. UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO".

- **Plazo de ejecución:** A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el 30 de noviembre de 2024.
- **Lugar de ejecución:** La ciudad de Manizales.
- **Sector de la población a impactar con las actividades a realizar:** El sector beneficiado corresponde a los estudiantes del sector oficial.

Actividades generales para los convinientes:

A. EL MUNICIPIO.

1. Aportar la suma pactada para la ejecución del convenio en las condiciones descritas.
2. Prestar a la entidad conviniente toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio.
3. Entregar al conviniente las sumas de dinero indicadas en el respectivo convenio, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
4. Designar el supervisor del convenio.
5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado.
6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejercicio de este.
7. Coordinar acciones con el conviniente en torno a planeación, ejecución y seguimiento del programa, velando por su articulación con las políticas educativas del Municipio.
8. Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
9. Las demás acordadas entre el Municipio y el conviniente.

El Municipio de Manizales no asume ningún costo adicional en que tenga que incurrir el conviniente para la prestación del servicio, que no esté especificado en la contratación.

B. EL CONVINIENTE. Actividades específicas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

1. Aportar los recursos en dinero pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
2. Recolectar la información de matrícula que las universidades recibirán una vez los estudiantes la diligencien.
3. Revisar y armonizar las mallas curriculares con las universidades donde se desarrollará el proyecto.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades académicas.
5. Conformar el Comité de seguimiento académico con cada universidad para hacer seguimiento a la implementación de los programas.
6. Capacitar a los docentes universitarios y/o de las IETDH en el modelo EAU: Trabajo colaborativo, Gobierno de Aula y proceso metodológico.
7. Dotar de materiales de acuerdo con los requerimientos específicos de cada programa para la ejecución de las actividades pedagógicas.
8. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas en el presente documento y al presupuesto asignado para cada uno de los proyectos y de conformidad a los términos de su propuesta, hasta agotar el monto de los recursos.
9. Facilitar el acceso a programas de formación técnica y tecnológica a los jóvenes de colegios oficiales del Municipio de Manizales.
10. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva y de acuerdo con el presupuesto del proyecto: "La Universidad en Tu Colegio", y suscribir convenios con las universidades y las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
11. Coordinar con la Secretaría de Educación Municipal la realización de acciones, convocatorias a eventos y capacitaciones, articulando las políticas educativas que surjan en procura del mejoramiento continuo del proyecto.
12. Presentar al MUNICIPIO los informes y documentos mensuales relacionados con el objeto convenido al igual que al Supervisor y/o Comité Técnico Coordinador, según el caso y para efectos de desembolsos.
13. Entregar informes y documentos que soportan la ejecución de las actividades, anexando una base de datos que permita conocer y cuantificar los participantes y beneficiarios del Proyecto.
14. Levantar actas de las reuniones que se lleven a cabo en el marco del Convenio.
15. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido aportando además toda su experiencia y conocimientos para el logro de los objetivos propuestos y el alcance del objeto.
16. Entregar en forma oportuna los soportes para el cierre del presente convenio.
17. Dar el crédito al MUNICIPIO en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones y presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del convenio.
18. Ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos de su propuesta, para lo cual coordinará con la Secretaría de Educación Municipal la realización de acciones, convocatorias a eventos y

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

capacitaciones, articulando las políticas educativas que surjan en procura del mejoramiento continuo del proyecto.

19. Entregar a la Secretaría de Educación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar parte del programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

20. Los recursos asignados serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Convenio.

21. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.

C. ACTIVIDADES GENERALES.

1. Presentar un (1) informe digital al final del convenio, que incluya los artes y piezas originales y todo el contenido y/o material, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.

4. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales.

5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Informar oportunamente al Municipio sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.

9. El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de ley 2195 de 2022, cuando esta le sea atribuible.

10. Publicar la información de los subcontratos que suscriba el contratista para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

D. CONDICIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Se establecen las siguientes, como condiciones técnicas para que se garantice el ingreso de los estudiantes del sector oficial a la educación superior técnica y tecnológica. Universidad en tu colegio.

Para el desarrollo del convenio se ejecutan dos actividades fundamentales.

a. Firma de convenios con las Universidades y/o Instituciones de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IFTDH).

Se suscriben convenios específicos con cada una de las Universidad e IFTDH, que cuentan con la oferta de programas técnicos, que cumplen con las viabilidades laboral, académica y financiera.

Dichos convenios cubren los costos de matrícula de los estudiantes, matrículas que a su vez cubren los costos de carnetización, seguro, pago de pruebas saber T y T, prueba de inglés para los programas que lo tienen como requerimiento específico, entre otros.

b. Apertura de Nuevos Grupos

Para la apertura de los grupos se tiene establecida la siguiente ruta:

- Matrícula de nuevos estudiantes
 - Armonización de mallas curriculares
 - Capacitación de docentes universitarios sobre principales estrategias de EAU
 - Desarrollo de actividades académicas
 - Dotación de acuerdo con los requerimientos de los programas
 - Seguimiento a la implementación
-
- **Matrícula**

Para dar inicio al proceso de matrícula, cada estudiante debe diligenciar la información que se solicita en el siguiente link <https://launiversidadentucolegio.com/registro>

Posteriormente las instituciones educativas recolectan la documentación correspondiente que posteriormente es entregada al conveniente en las fechas establecidas, que son informadas oportunamente. Para el proceso de matrícula de todos los programas técnicos los documentos que cada estudiante debe presentar son:

- Dos fotos tamaño 3x4
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de grado noveno (cursado y aprobado)
- Fotocopia del certificado de afiliación a una EPS

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

- Fotocopia del registro civil de nacimiento (con la información del padre y la madre).
- Acuerdo de voluntades debidamente firmado y con copia de los documentos de identidad del Deudor Solidario y del estudiante (se envía archivo)
- Para las Universidades/IFTDH que los requieren, formulario de matrícula (se enviarán los archivos o los formularios en físico).

- **Revisión y armonización de mallas curriculares**

Se realiza una juiciosa revisión planes de estudios de los programas técnicos y revisión planes de estudio de la media, para validar la posibilidad de reconocer y/o compartir créditos.

- **Desarrollo de actividades académicas**

Con cada universidad e IFTDH y las instituciones educativas, se concertan los cronogramas de clase, que siempre se desarrollan en contra jornada. Dependiendo el número de créditos de cada programa los estudiantes asisten de 2 a 3 tardes cada semana, a jornadas de clase de 4 horas cada una.

En general las clases se desarrollan en el colegio, algunas prácticas y pasantías se realizan en las universidades o en empresas de la ciudad.

Los jóvenes son carnetizados y tienen acceso a todos los servicios universitarios, académicos, médicos y de bienestar.

- **Seguimiento a la implementación de los programas**

Para garantizar la efectiva implementación de los programas, se constituye un Comité de Seguimiento Académico. Dicho Comité se conforma de manera independiente con cada una de las universidades/IETDH con las cuales se estén ofertando programas. Integrarán este comité:

- Un representante de la Secretaría de Educación del Municipio.
- Un representante por parte de la Universidad/IETDH de cada uno de los programas que se estén ofertando.
- Un representante de la Fundación Luker.
- El rector y/o el docente de apoyo -coordinador del proyecto de cada una de las instituciones educativas que participan del programa.

Dicho comité se reúne como mínimo dos (2) veces por año, para analizar el proceso de implementación, analizar situaciones particulares de estudiantes con bajo rendimiento académico o que deseen desertar, concertar acciones, definir estrategias que fortalezcan el proyecto en cada institución y que contribuyan a su sostenibilidad.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

El proyecto contempla además otras actividades que contribuyen a su sostenibilidad y evaluación permanente:

- Visitas de seguimiento
- Reuniones con Padres de Familia
- Actividades complementarias lideradas por las áreas de bienestar y/o desarrollo humano de las universidades

- **Capacitación de docentes Universitarios y de las IETDH en la metodología EAU**

Se realizan proceso de capacitación para los docentes asignado por las Universidades e Ietdh. En dichos procesos se fundamenta a los docentes en las principales herramientas y estrategias para favorecer el trabajo con los grupos: Trabajo Colaborativo, Gobierno de Aula y Proceso Metodológico.

Las universidades por su parte asignan los docentes especialistas en cada área del conocimiento específico y estos se desplazan hasta los colegios. También se coordinan actividades prácticas en las cuales se utilizan los laboratorios y otros espacios de las universidades y se realizan pasantías a algunas empresas, para que los estudiantes vivencien todos los procesos.

- **Dotación de materiales**

De acuerdo con los requerimientos específicos de cada programa, se realiza dotación de materiales para la ejecución de actividades pedagógicas. Ejemplo: tablas de dibujo, insumos para prácticas de control industria, materiales para actividades lúdicas en los talleres de preescolar.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política, el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos; celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de la diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos contratos por las entidades estatales respectivas.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”*.

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en los artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: *“... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.”*

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

“(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo cinco del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

4. EL ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del convenio se fijará en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.400.000.000)**, los que serán aportados así:

- ✓ El Municipio aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000)**
- ✓ El Conviniente aporta la suma de: **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000)**
NO APLICA IVA.

Es de aclarar que se viene realizando convenio de asociación con el oferente quien tiene una amplia experiencia e idoneidad en las diferentes actividades que se desarrollan dentro del marco del convenio de asociación, dicho proceso se realiza desde la vigencia 2018 hasta la fecha y realizan un aporte superando el 30% estipulado para ESAL en el decreto 092 de 2017.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Para el cumplimiento de los objetivos planteados se requiere de los servicios de una entidad que tenga alta experiencia y que, para el efecto, cuente con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y logísticas necesarias para desarrollar el objeto planeado bajo las exigencias técnicas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional.

Por su parte, de acuerdo a propuesta presentada por la Fundación Luker identificada con Nit.800.250.255-5, se evaluó su capacidad técnica y administrativa, encontrando en su objeto social, la idoneidad para realizar el objeto del convenio que se pretende suscribir, concluyendo a su vez que, el valor propuesto se ajusta a la disponibilidad presupuestal del municipio de Manizales, señalada previamente.

La idoneidad de la entidad involucrada está respaldada ampliamente por la trayectoria y calidad del programa, a nivel regional, además que según Resolución No. 541970 del 16 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se concede el registro de la marca mixta LA UNIVERSIDAD EN TU COLEGIO, es la Fundación Luker la ÚNICA ENTIDAD que puede adelantar con suficiencia el objeto a convenir, máxime que se puede dar evidencia que desde hace cerca de 18 años ha sido reconocida por su idoneidad y mecanismo eficiente para la canalización de las inversiones públicas y privadas, en concertación con el gobierno departamental, las alcaldías y demás entidades cooperantes, buscando aunar esfuerzos y recursos para ampliar la cobertura y fortalecer la calidad de la educación básica, y media para el sector urbano. Por su parte, desde el año 2003, viene celebrando convenios de asociación con diferentes organizaciones públicas y privadas con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en temas relacionados con el mejoramiento de los resultados de las pruebas saber, mediante la oferta de programas y servicios para el paso de los estudiantes de la formación media a la formación superior.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiera contratar el municipio de Manizales – Secretaría de Educación, *la entidad debe acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar y contar con un grupo interdisciplinario que cumpla con el perfil profesional para atender lo relacionado con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del convenio.*

En este orden de ideas y conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, por tratarse de un convenio de asociación, por lo tanto, no hay lugar a establecer criterios de selección, más que la idoneidad del contratista

Para establecer el valor aproximado del convenio se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto.

PRESUPUESTO 2024

Los recursos del presente convenio se destinarán de manera específica para la suscripción de convenios con las Universidades e IFTDH, convenios con los que se cubren los costos de matrícula de los estudiantes beneficiarios:

ACTIVIDAD	VALOR FUNDACIÓN LUKER	VALOR SEM	TOTAL 2023
Firma de Convenios con las Universidades	\$1.200.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 2.400.000.000
TOTAL	\$ 1.200.000.000	\$1.200.000.000	\$ 2.400.000.000

Nivel	Valor promedio matrícula	N° estudiantes aproximado	Valor total
Técnico	\$2.083.137	1127	\$2.347.695.399
Tecnológico	\$2.600.000	20	\$46.400.000
TOTAL		1147	\$2.399.695.399

Nota1: El valor de la matrícula por estudiante puede variar de acuerdo con el número de estudiantes matriculados por grupo.

Nota2: El conveniente suscribirá de forma independiente los convenios que sean necesarios con cada una de las universidades e Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo a los programas que se ofrezcan y los cupos en cada uno de ellos, de igual forma suscribirá otros convenios que sean necesarios para la operación del programa, se mencionarán los aportes de LA FUNDACIÓN, no obstante estos son únicos y no implica una aporte distinto al relacionado en este presupuesto.

FORMA DE PAGO: El valor del convenio se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

número de estudiantes matriculados, previa certificación satisfactoria del Supervisor del convenio, así:

Para cada pago, el conviniente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal, cuando este exista durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la presentación de la cuenta de cobro.

El valor de la propuesta y el valor del convenio tuvo en cuenta los costos administrativos y los impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico los siguientes:

NUMERO	1	2	3	4	5
CALSE	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLITICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLITICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	Se presenta cuando la entidad privada con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el mismo.	Se presenta por falta de interés de los integrantes y de la ciudadanía en participar del proyecto, lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido.	Se presenta por el incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	No cumplimiento en las metas relacionadas con los objetivos y/o actividades	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales	Imposibilidad en el cumplimiento del fin del proyecto, por escasez o encarecimiento de los productos agrícolas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

PROBABILIDAD		2	2	2	2	2
IMPACTO		3	3	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO		5	5	5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTROFICO	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR
¿A QUEIN SE LE ASIGNA?		MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios.	Solicitar a la conveniente comunicación constante con las cadenas productivas y con la ciudadanía en general, para identificar cambios en sus actitudes y formas de pensar y tomar medidas preventivas. Desde la Secretaría de Educación hacer campaña fuerte incentivando la participación en el proyecto.	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto, así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del convenio.	Consulta diaria de las noticias y de los Decretos nacionales y locales que tengan relación con cualquier pandemia. Acatamiento de las medidas impuestas a través de estos y replanteamiento del proyecto.
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	2
	VALORACION DEL RIESGO	4	3	3	4	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO?		SI	SI	SI	SI	SI
RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION		AREA DE GESTION Y DE CONTRATACION	AREA DE GESTION	AREA DE GESTION	AREA DE GESTION	AREA DE GESTION
MONITOREO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas de verificación.	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de beneficiarios del proyecto.	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento de pagos y seguridad social de los contratistas.	Verificación mensual de los informes de supervisión.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

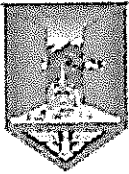
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIO PREVIO

de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10% del valor del convenio. En ningún caso podrá ser inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 s.m.l.m.v.	Vigencia del Contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONVINIENTE: repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONVINIENTE deberá otorgar las garantías exigidas y presentadas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la modalidad de selección de Contratista, la presente contratación se encuentra excluida de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Manizales, Abril de 2024


ANDRES FELIPE BETANCURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Juan Alberto Panesso Gómez, Técnico Operativo Unidad de Calidad. 
Revisó: Carolina Gómez Trejos, Abogada Contratista, Área Jurídica, Secretaría de Educación.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co